

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Compromiso institucional con la protección de niñas, niños y adolescentes y el trabajo legal y digno

Código	Versión	Fecha de emisión	Estado
TENHAS-POL-TI-003	01	21/10/2026	Aprobado

TENHAS ARGENTINA S.A.S., CUIT 33-71959071-9, rechaza el trabajo infantil y asume el compromiso de prevenir su utilización directa o indirecta en las actividades que desarrolla, contrata o supervisa. La Dirección General promueve el respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con la legislación argentina y los requisitos aplicables a cada proyecto.

1. Alcance

Esta política se aplica a la Dirección, personal dependiente —cuando corresponda—, profesionales, colaboradores, proveedores y contratistas que intervengan en actividades bajo responsabilidad o control de TENHAS. Se promoverá su observancia en la selección y contratación de terceros, de acuerdo con el alcance de cada relación comercial.

2. Compromisos de la Dirección

• Prohibir la contratación y utilización de trabajo infantil, de conformidad con la Ley 26.390 y demás disposiciones nacionales y provinciales aplicables.

• Verificar, antes de incorporar personal propio, la identidad y edad mediante documentación válida, resguardando los datos personales.

• Respetar las condiciones legales especiales para el trabajo adolescente permitido, cuando corresponda, incluyendo autorización, límites de jornada y prohibición de tareas peligrosas.

• No asignar a personas menores de 18 años tareas peligrosas, insalubres o incompatibles con su edad, especialmente en entornos industriales, de obra o mineros.

• Incorporar criterios de prevención del trabajo infantil en la contratación de proveedores y contratistas, y solicitar información o evidencias razonables cuando resulte pertinente.

• Facilitar la comunicación de sospechas o incumplimientos de buena fe, sin represalias, y actuar para proteger a las personas afectadas.

3. Controles de contratación y terceros

Antes de incorporar personal se comprobará la edad legal y la aptitud documental correspondiente. En servicios tercerizados, TENHAS comunicará la prohibición del trabajo infantil y podrá requerir declaraciones o controles acordes con el riesgo. La falta de evidencia o la detección de una situación irregular dará lugar a la revisión de la contratación y a medidas correctivas.

4. Comunicación y actuación ante incumplimientos

Esta política será difundida a las personas alcanzadas y comunicada a contratistas cuando corresponda. Ante indicios de trabajo infantil, se priorizará la protección de la niña, niño o adolescente, se evitarán represalias y se evaluará la intervención de los organismos competentes. No se adoptarán medidas que agraven la vulnerabilidad de la persona afectada.

5. Registro, seguimiento y mejora

Las alertas recibidas serán tratadas con reserva, documentando las verificaciones y las acciones adoptadas conforme a la normativa de protección de datos. La Dirección revisará periódicamente la eficacia de los controles y actualizará esta política ante cambios legales o de las actividades.

6. Responsabilidades

La Dirección General aprueba esta política y determina las medidas necesarias para su cumplimiento. Quienes gestionen contrataciones deberán verificar los requisitos legales aplicables y comunicar irregularidades. Profesionales, colaboradores y contratistas deben respetar la prohibición del trabajo infantil y colaborar con los controles razonables.

7. Difusión y vigencia

Esta política se pondrá a disposición de las personas alcanzadas, clientes y partes interesadas cuando corresponda. Su vigencia se establece desde su aprobación por la Dirección General y será revisada ante cambios normativos o circunstancias relevantes.

DOCUMENTO APROBADO Y FIRMADO DIGITALMENTE

El presente documento ha sido aprobado por la Dirección General de TENHAS ARGENTINA S.A.S. y está destinado a ser firmado digitalmente por el Lic. Cristhian Guillermo Tannenbaum, conforme a la Ley Nacional N.º 25.506 de Firma Digital.

Una vez incorporada la firma digital al PDF, su autenticidad y la integridad del documento podrán verificarse mediante un validador de firmas digitales.

APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Firma: Digital Fecha de aprobación: 21 /10 /2026

Lic. Cristhian Guillermo Tannenbaum | Director General | TENHAS ARGENTINA S.A.S.